



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 18 de junio de 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de junio de 2021, el Oficio N° 228-2021-SAT-JLO/GG de fecha 14 de junio de 2021, Informe N° 096-2021-SAT-JLO/GAL de fecha 14 de junio de 2021, Informe Técnico N° 001-2021-SAT-JLO/SEC de fecha 28 de mayo de 2021, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tabla de Aranceles de Costas y Gastos para los Procedimientos de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS. **Artículo 9°:** “9.1. Se considera Obligación exigible coactivamente a la establecida mediante acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso impugnatorio alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en el que hubiere recaído resolución firme confirmando la Obligación. También serán exigibles en el mismo Procedimiento las costas y gastos en que la Entidad hubiere incurrido durante la tramitación de dicho Procedimiento. (...)” **Artículo 10°:** “10.1. El Ejecutor, bajo responsabilidad, liquidará las costas ciñéndose al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto por la presente ley. (...)” **Artículo 25°:** “(...) 25.4. También serán exigibles en el mismo Procedimiento las costas y los gastos en que la Entidad hubiera incurrido en la cobranza coactiva de las deudas tributarias.” **Artículo 26°:** “26.1. El Ejecutor, bajo responsabilidad, liquidará las costas ciñéndose al arancel de costas procesales, aprobado conforme a lo dispuesto por la presente ley. (...)”

Que, según el Oficio N° 228-2021-SAT-JLO/GG de fecha 14 de junio de 2021, que contiene el Informe Técnico N° 001-2021-SAT-JLO/SEC de fecha 28 de mayo de 2021, se indica que el objetivo de la propuesta es sustentar con base legal y técnica el monto de los aranceles por concepto de costas y gastos en que haya incurrido el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz durante la tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias, a fin de que sean exigibles dentro del mismo procedimiento.

Que, el Informe N° 096-2021-SAT-JLO/GAL de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, emite opinión legal favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tabla de Aranceles de Costas y Gastos para los Procedimientos de Ejecución Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz debido a que, se emite de conformidad a los artículos 9° numeral 1), 10° numeral 1), 25° numeral 4) y 26° numeral 1) que, establecen la exigibilidad durante el procedimiento de ejecución coactiva de la liquidación de costas y gastos en que la entidad habría incurrido durante la cobranza coactiva ni existe impedimento legal para que, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz apruebe su Tabla de Aranceles de Costas y Gastos del Procedimiento de Ejecución Coactiva.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

## POR CUANTO:

Estando los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de José Leonardo Ortiz - Chiclayo, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA TABLA DE ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ**

### **ARTÍCULO PRIMERO. –**

APROBAR la Tabla de Aranceles de Gastos Administrativos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, anexo a la presente ordenanza; teniéndose como referencia para su cálculo un porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la cobranza.

### **ARTÍCULO SEGUNDO. –**

Las Costas y Gastos en los que se incurra para la tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establecidos en la tabla de aranceles serán exigibles al obligado, conforme a la liquidación que se realice.

### **ARTÍCULO TERCERO. –**

Los gastos que se generen en los Actos de Ejecución Forzosa, así como de otros trabajos y/o acciones, serán liquidados por el área correspondiente, el mismo que se agregará a la liquidación de costas y gastos administrativos efectuados por el ejecutor coactivo.

### **ARTÍCULO CUARTO. –**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano o el de mayor circulación de la localidad.

## **DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA. – FACULTESE**, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**SEGUNDA. - ENCÁRGUESE**, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, para que aplique lo dispuesto en la Ley de Tributación y el Código Tributario, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, en lo que resulte aplicable



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

**TERCERA.- ENCÁRGUESE**, al Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial El Peruano o el de mayor circulación de la localidad, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (<http://www.munijlo.gob.pe/web/>) y en la del Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz (<https://www.gob.pe/sat-ilo>)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Sala Regidores  
Gerencia de Planeamiento y Ppto.  
Servicio de Administ. Tributaria  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

*Wilder Guevara Díaz*  
Wilder Guevara Díaz  
ALCALDE



### Tabla de Aranceles de costas y gastos procesales de los procedimientos de ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

N°	CONCEPTO	% U.I.T.	SOLES (S/)
1	Por notificación de resolución de ejecución coactiva en forma personal o por correo certificado.		
	1.1. Dentro del distrito.	0.68%	29.90
	1.2. Fuera del distrito	0.74%	32.40
2	Por notificación de otras resoluciones		
	1.1. Dentro del distrito.	0.61%	26.90
	1.2. Fuera del distrito	0.70%	30.90
3	Por copia certificada	0.05%	2.36
4	Por exhorto	0.92%	40.51
5	Por partes de RR.PP	0.96%	42.12
6	Por demanda de descerraje	0.89%	38.96
7	Por oficio	0.65%	28.62
8	Por diligencia de embargo	0.86%	37.72
9	Por ordenar el lavantamiento de captura de vehiculos	1.03%	45.22
10	Por almacenaje y retiro de bienes muebles embargados por día	0.65%	28.56
11	Acta (Cambio de depositario, aceptación de peritos, custodios, interventores, recaudadores)	0.65%	28.56
12	Por levantamiento de embargo	0.72%	31.56
13	Por acta de remate de bienes muebles y/o inmuebles	0.86%	37.72
14	Por acta de remate frustrado	0.86%	37.72
15	Por avisos de remate (costo de publicación)	0.86%	37.72
16	Por fijacion de carteles	0.89%	39.07
17	Por cada toma de dicho	1.10%	48.33
18	Por acta de entrega de dinero de embargo en forma de retencion	0.86%	37.72
19	Por acta de entrega de bienes secuestrados	0.86%	37.72
20	Por deposito diario de bienes secuestrados	0.71%	31.41
21	Por diligencia de clausura de locales, paralización de obras, demolición, desmontaje, reparaciones, tapiado de puertas y ventanas y remate de bienes.	1.98%	87.22
22	Los gastos por actuaciones de peritos, martilleros públicos, interventores recaudadores y otros que intervengan en el procedimiento de ejecución coactiva. Además de cualquier otro gasto dentro del procedimiento coactivo serán reembolsados por el obligado, previo proceso de liquidación de gastos, los cuales serán sustentados con los comprobantes de pago válidamente emitidos de acuerdo a lo que establece la SUNAT en la norma sobre la materia.	Según honorarios o tarifario de la entidad donde se efectúe el gasto.	

